



**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES.
PCC LIC 09/2018 - EXP 59-9/127/18**

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato la prestación de los servicios necesarios para el suministro y reparación de neumáticos de la flota de vehículos de GIRSA en sus distintos centros operativos, de modo que se garantice el funcionamiento de los servicios de transporte y recogida de residuos que GIRSA realiza diariamente.

El suministro de neumáticos incluirá su entrega en las instalaciones de GIRSA, el desmontaje/montaje del neumático, así como el equilibrado y alineamiento y, en general, todos aquellos servicios accesorios que fuesen necesarios para realizar el correcto cambio de los neumáticos y su funcionamiento.

A efectos indicativos se relacionan a continuación los diferentes tipos de neumáticos que usa la flota de GIRSA. Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se produzcan en la flota, se entenderán automáticamente incorporadas al contrato sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación, ni técnicas ni económicas:

- 315/80 R 22.5 Camiones recolectores y portacontenedores
- 315/70 R 22.5 Camiones recolectores y portacontenedores
- 385/65 R 22.5 Piso Móvil
- 20.5 R 25 Palas CAT
- 205/75 R17.5 Camión recogida Trastos
- 9.5 R 17.5 Remolque tren carreteras
- 205/80 R15 A8 BARREDORAS
- 205/65 R 17.5
- 29,5x25

Los neumáticos ofertados deben quedar completamente definidos en lo que a las características técnicas legales se refiera, y en especial, dimensiones, dibujo, índice de carga e índice de velocidad (salvo en neumáticos de maquinaria) etc, así como garantía ofertada por el fabricante.

Los servicios de reparación se efectuarán, salvo excepción, en las instalaciones de GIRSA y vienen referidos a las operaciones de:

- Reparación de pinchazos
- Montaje y Desmontaje de cubierta
- Quitar y Poner Neumático
- Efectuar rayado neumático
- Sustitución de válvula

Los centros operativos de GIRSA son los siguientes: Alcudia de Crespins, Almussafes, Ayora, Ademuz, Alpuente, Buñol, Pedralba y Picassent.

Tanto el suministro como el servicio de reparación incluirán los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, en las condiciones especificadas en el presente PCC. Así mismo el adjudicatario deberá asumir la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, responsabilizándose a su cargo de la retirada y cesión de los mismos a un gestor autorizado, incluido el cumplimiento del RD 1619/205, pudiendo GIRSA requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro y servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 34.2 y 26.1 c) y 26.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente relativa a los servicios que se conciertan así como la que afecte a las instalaciones, piezas y elementos de taller incluidos en la prestación del contrato y residuos.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 58.500,00-” IVA excluido, teniendo en cuenta el importe de las prestaciones similares contratadas en los doce meses precedentes y la estimación a precios de mercado de la totalidad de las prestaciones que están previstas concertar para la duración del contrato, estimando que el 75% aproximadamente del total corresponde al suministro y el 25% restante a prestación de servicios de mantenimiento y reparación.

:

En el caso del suministro, el precio de cada uno de los productos suministrados será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre la tarifa que haga constar en su oferta para cada tipo de neumático.

En el caso de que por la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a los ofertados, se aplicará automáticamente y durante el tiempo que dure la misma, dicho descuento, siempre que, de acuerdo a las condiciones de la promoción, el precio a abonar fuera inferior al de adjudicación.

En el caso de los servicios de reparación incluidos en el objeto del contrato, se fijan los siguientes precios unitarios máximos, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser de importe igual o inferior al mismo. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación:

REPARACIÓN PINCHAZO	MONTAJE /DESPONTAJE CUBIERTA	QUITAR/PONER NEUMÁTICO	RAYADO NEUMÁTICO	SUSTITUCIÓN VALVULA
25 €+IVA	15€+IVA	8,5€+IVA	21€+IVA	1,10€+IVA

El precio máximo por desplazamiento a los distintos centros de GIRSA es de 10” IVA excluido.

Deberá ofertarse precio para todas las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

En virtud del carácter abierto del contrato, GIRSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de suministros/servicios. Las cantidades que finalmente se abonen al adjudicatario se corresponderán exclusivamente con los suministros/servicios efectivamente realizados, sin que ello pueda comportar, en ningún caso, la modificación de los precios establecidos para cada suministro o servicio, ni generar derecho a reclamar indemnización alguna por el adjudicatario.

En el precio estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC, así como el cumplimiento de la legalidad vigente, sin que puedan repercutirse en partida independiente, a excepción del IVA.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO a partir de la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá ser objeto de prórroga por plazo de un año, que será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

La empresa adjudicataria mensualmente, emitirá por cada centro de coste que le sea indicado, una factura por la totalidad de los suministros y/o servicios realizados en el mes sobre los vehículos incluidos en cada centro de coste, que deberá acompañar de los albaranes correspondientes a cada suministro y/o servicio.

El pago del precio se efectuará a SESENTA DÍAS fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como deberá disponer de Seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del servicio, con una cobertura mínima de 200.000” .

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación como mínimo, el del valor estimado del contrato.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **ÍOFERTA PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES. PCC LIC 09/2018 - EXP 59-9/127/18** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Detalle de características del producto a suministrar, garantía, documentación técnica, fichas, catálogos etc
- Detalle de la red de asistencia técnica (fija y/o móvil) de la que disponga el adjudicatario para la prestación de los suministros/servicios concertados.
- Opcionalmente, podrán adjuntarse listas de precios de marcas distintas a la ofertada para cada modelo indicando el descuento sobre dicha tarifa.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

La mejor oferta para la calidad y prestaciones exigidas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio servicios de reparación (hasta 30 puntos)

Se considerará oferta económicamente más ventajosa o favorable aquella que represente la mayor baja sobre precio máximo establecido para los siguientes servicios:

- Reparación de Pinchazos
- Montaje y Desmontaje de cubierta
- Quitar y Poner Neumático
- Efectuar rayado neumático
- Sustitución de válvula

El sumatorio del precio unitario resultante será considerado el importe de la Oferta Económica de cada Licitador.

A las ofertas admitidas que no superen el importe máximo, se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula, hasta una **puntuación máxima de 30 puntos**:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Descuento sobre tarifa en el suministro de NEUMÁTICO original (hasta 50 puntos)

El importe de la Oferta Económica de cada Licitador (OEL) será el resultado de aplicar a cada precio unitario que relacione, el descuento ofertado. El sumatorio de los precios unitarios, una vez aplicado el descuento propuesto, será considerado el importe de la Oferta Económica de cada Licitador

Se considerará oferta económicamente más ventajosa o favorable aquella que represente el menor importe y se le asignará la **puntuación máxima de 50 puntos**. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Descuento en NEUMÁTICO recauchutado original (hasta 10 puntos)

El importe de la Oferta Económica de cada Licitador (OEL) será el resultado de aplicar a cada precio unitario que relacione el descuento ofertado. El sumatorio de los precios unitarios, una vez aplicado el descuento propuesto, será considerado el importe de la Oferta Económica de cada Licitador

Se considerará oferta económicamente más ventajosa o favorable aquella que represente el importe menor y se le asignará la **puntuación máxima de 10 puntos**. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Descuento en asistencia en centros de GIRSA (hasta 10 puntos)

Se considerará oferta económicamente más ventajosa o favorable aquella que represente la **mayor baja porcentual sobre la tarifa de precios en desplazamiento hasta 10 puntos**. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia del seguro de responsabilidad civil requerido.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- GARANTÍA, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

En atención a que en todo caso el abono del precio va condicionado a la solicitud del suministro/servicio y su entrega/realización a satisfacción de GIRSA, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato, incluida la reclamación de garantías.

Suministro

Los suministros se efectuarán tras remitirse los pedidos por el responsable de GIRSA. El plazo de entrega del suministro no podrá ser superior a 72 horas, a contar desde las 08:00 horas del día siguiente a la fecha del pedido. Se suministrará y montará un neumático equivalente o superior, al mismo precio, en el caso de que, por un problema puntual y ocasional, no pueda ser suministrado el neumático ofertado en el plazo establecido.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, perjuicios o pérdidas ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA.

La recepción de los bienes objeto del contrato será acreditada mediante el albarán de entrega que deberá ser firmado por el responsable de GIRSA. Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en dicho albarán recogiendo las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro.

Comprenderá el suministro del neumático en la instalación de GIRSA que se indique de entre las relacionadas en el presente PCC y la sustitución del mismo, retirada del fuera de uso, así como los servicios de equilibrado y alineamiento, y todos aquellos servicios accesorios que fuesen necesarios para realizar el correcto cambio y puesta en funcionamiento de los neumáticos suministrados. Finalizadas todas las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento comenzará a contar el plazo de garantía general ofertada por el fabricante que deberá ser como mínimo de dos años.

Si GIRSA estimara que durante dicho plazo de garantía, los neumáticos suministrados no son aptos para cumplir su finalidad por vicios o defectos observados en ellos e imputables al

adjudicatario podrá exigir su sustitución y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho en caso contrario.

En todo caso deberán garantizarse y reponerse aquellos neumáticos que sufran roturas anómalas durante su uso normal, así como los que fallen debido a defectos de fabricación. Será causa de resolución del contrato, la devolución de más de un 1% de neumáticos, por referencia, defectuosos.

GIRSA podrá inspeccionar y requerir información referente al proceso de fabricación o elaboración del producto a suministrar, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Reparaciones

En caso de requerirse los servicios de reparación incluidos en el contrato, se efectuará la petición de servicio por el personal de GIRSA, proporcionando la información más precisa de la misma con objeto de facilitar la correcta ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá remitir el correspondiente presupuesto, con la descripción del mantenimiento/reparación a realizar, señalando el tiempo necesario para cada una de las operaciones, desglosando y valorando las piezas que van a ser sustituidas, así como el precio de mano de obra y el coste del desplazamiento en su caso, añadiendo a todo ello el IVA correspondiente, no teniendo ninguna consideración los conceptos que no se definan o especifiquen. El servicio incluye los consumibles y materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como el suministro de las piezas y recambios originales y/o compatibles nuevas, de acuerdo con las diferentes reparaciones a efectuar. Asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, siendo a su cargo su correcta gestión de acuerdo a la normativa vigente. GIRSA podrá requerirle en cualquier momento la justificación documental del cumplimiento de dichas obligaciones

Deberá indicar el plazo en que se compromete a realizar el mantenimiento/reparación, dando prioridad a la misma. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la recepción del presupuesto debidamente autorizado por GIRSA, siendo de obligado cumplimiento.

En cualquier caso, se contemplará que la empresa adjudicataria de un trato preferente a GIRSA y que haga todo lo posible para proporcionar la máxima operatividad a los vehículos, incluyendo la posibilidad de derivar vehículos a otros talleres oficiales para poder ofrecer un mejor servicio y una mayor rapidez de cara a solucionar averías.

En caso que el plazo estimado de reparación sea superior a lo admisible por parte de GIRSA, ésta se reserva el derecho a derivar el vehículo a otros talleres especializados a fin de agilizar la reparación y garantizar la correcta prestación de sus servicios.

Efectuado el servicio se extenderá el albarán correspondiente que deberá ir firmado por el responsable del taller y el personal de GIRSA que deberá indicar nombre completo y DNI.

Todos los servicios de reparación que se lleven a cabo, estarán garantizados por un período mínimo de tres meses, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el responsable del contrato de GIRSA, comunicará/reclamará la nueva y gratuita reparación, que incluirá la mano de obra, piezas, impuestos, remolque o cualquier otro coste que pueda originarse.

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para que los vehículos cubiertos por la garantía oficial de la marca, no pierdan la garantía con las reparaciones que realicen en sus instalaciones

Condiciones Generales.

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su consecución. Si los trabajos realizados o los productos suministrados ofrecieran deficiencias incompatibles con la buena ejecución de su función, correrían por cuenta del contratista los gastos a su modificación y/o adaptación y toda

indemnización por los perjuicios que de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al contratista de las facturas pendientes, si procediere

Todo perjuicio que, derivado de los trabajos del contratista, pudiera producirse a personas, entidades o bienes, será de su cargo exclusivo, debiendo estar protegido por los correspondientes seguros a terceros. En caso de producirse hechos que dieran lugar a los perjuicios antes citados y la importancia económica de los mismos lo hiciera aconsejable, GIRSA podrá retener cantidades suficientes para hacer frente a tales responsabilidades si así lo estima conveniente. GIRSA no se hace responsable de los robos o deterioros que se puedan producir en materiales y/o utillaje propio del contratista.

En caso de requerirse algún trabajo o suministro no incluido en la propuesta, será indispensable para su ejecución y para su abono, que previamente se haya aprobado su ejecución y su precio, mediante un Anexo al contrato. De no ser así GIRSA declina toda responsabilidad de pago de los trabajos efectuados, aunque hubiera aquiescencia del personal de GIRSA, así como cualesquiera gastos que le suponga al adjudicatario su ejecución de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 5% del precio del servicio. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta y cumplir en la ejecución del contrato con las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El contrato podrá ser resuelto a instancia de GIRSA si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratista, o cualquiera de sus colaboradores, cualquier acto que pudiera ser

calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DECIMOTERCERA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 6 de septiembre de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré